



## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

**RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2026, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de la Juventud, por la que se convoca el procedimiento de participación en el Programa “Voluntariado y Solidaridad 2026, Campos de Voluntariado Juvenil”, de ámbito nacional.**

La Constitución Española de 1978 proclama que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integren sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

En virtud del mandato constitucional, la Comunidad Autónoma de Aragón, según establece el artículo 71.38 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de juventud, con especial atención a su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

La competencia en materia de juventud corresponde actualmente al Departamento de Bienestar Social y Familia, al que queda adscrito el Instituto Aragonés de la Juventud, creado por Ley 19/2001, de 4 de diciembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

El artículo 3.1 ñ) de la Ley 19/2001, de 4 de diciembre, atribuye al Instituto Aragonés de la Juventud la función de fomentar y apoyar el voluntariado social en la juventud.

Igualmente, la Ley 6/2015, de 25 de marzo, de Juventud de Aragón, en su artículo 11, atribuye al Instituto Aragonés de la Juventud la competencia para potenciar la promoción sociocultural de la juventud, contribuir con todas las administraciones y entidades públicas y privadas al desarrollo de las políticas integrales de juventud, fomentar las relaciones institucionales y la cooperación con los organismos encargados de las políticas de juventud y con otras Comunidades Autónomas, promover la actividad asociativa y la participación juvenil, potenciar el desarrollo de las actividades juveniles de tiempo libre, el turismo y los intercambios internacionales de las personas jóvenes, así como fomentar y apoyar el voluntariado social en la juventud.



El Programa “Voluntariado y Solidaridad 2026, Campos de Voluntariado Juvenil” del Instituto Aragonés de la Juventud engloba tres tipos de campos que, en función del lugar en que se desarrollan se distinguen: Campos de Voluntariado Juvenil en Aragón, Campos de Voluntariado Juvenil en otras Comunidades Autónomas y/o Ciudades Autónomas, y Campos de Voluntariado Juvenil de ámbito internacional (desarrollados en países de dentro y fuera de la Unión Europea). Los campos de voluntariado objeto de esta convocatoria son los Campos de Voluntariado Juvenil desarrollados en Aragón y en otras Comunidades Autónomas y/o Ciudades Autónomas.

La promoción de los Campos de Voluntariado Juvenil por parte del Instituto Aragonés de la Juventud tiene como finalidad facilitar la participación solidaria de jóvenes voluntarios aragoneses en acciones o servicios comunitarios. En el marco del mencionado programa, el Instituto Aragonés de la Juventud, con la colaboración de diferentes entidades y organizaciones sociales, convoca anualmente el procedimiento de inscripción de plazas para la participación de jóvenes aragoneses en Campos de Voluntariado Juvenil.

El objetivo de este programa es ofrecer a las personas jóvenes un ámbito en el que puedan poner de manifiesto y fomentar determinados valores como la convivencia, la tolerancia, la solidaridad, la participación y la interculturalidad. Para ello, el programa promueve que los jóvenes, de forma voluntaria y desinteresada, participen en un proyecto de voluntariado en favor de la colectividad al mismo tiempo que disfruten de otras actividades de animación sociocultural.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Objeto.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar el procedimiento de inscripción para la participación en los Campos de Voluntariado Juvenil incluidos en el Programa “Voluntariado y Solidaridad del Instituto Aragonés de la Juventud 2026”, de ámbito nacional, que se desarrollarán durante el periodo estival.
2. Cada Campo de Voluntariado Juvenil contará con un máximo de 20 plazas.
3. La relación completa de los Campos de Voluntariado Juvenil incluidos en dicho programa podrá consultarse en el portal web del Instituto Aragonés de la Juventud en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/iaj>.



Segundo.- Requisitos de los participantes.

1. Podrán participar en esta convocatoria, las personas jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber nacido o estar empadronado en cualquier municipio de Aragón.
- b) Tener una edad comprendida entre los 15 años (en el momento de inicio del campo), y los 30 años, distinguiéndose dos modalidades: de 15 a 17 años, y de 18 a 30 años. De manera excepcional, en los Campos de Voluntariado Juveniles desarrollados en otras Comunidades Autónomas y/o Ciudades Autónomas, podrán participar jóvenes de 14 años, sólo en el caso que así lo estableciesen sus requisitos o condiciones de participación.

2. Las personas participantes con diversidad funcional deberán hacer constar tal circunstancia. Cada caso se estudiará individualmente en relación con las características de la persona solicitante y del Campo de Voluntariado Juvenil, siempre y cuando en el momento de la elección del Campo haya disponibilidad de plaza. Se podrán reservar por parte del Gobierno de Aragón plazas para jóvenes con necesidades especiales.

3. Las personas jóvenes que en el momento de la inscripción sean menores de edad deberán contar con la autorización correspondiente. Dicha autorización se hará efectiva mediante la firma de la solicitud de inscripción por parte del padre, de la madre o del/de la tutor/a legal. En caso de separación legal o divorcio, se requerirá la firma de ambos progenitores.

4. Las personas participantes en Campos de Voluntariado Juvenil en los que se requiera la obtención de la certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia, deberán aportarlo en el proceso de inscripción y, posteriormente, aportarlo al inicio de la actividad del campo que les ha sido adjudicado.

Tercero.- Duración.

Los Campos de Voluntariado Juvenil desarrollados en Aragón tendrán una duración de 15 días naturales.

Los Campos de Voluntariado Juvenil desarrollados en otras Comunidades Autónomas y/o Ciudades Autónomas tendrán la duración prevista en sus respectivas convocatorias.



Cuarto.- Cuota de inscripción.

La cuota de inscripción en los Campos de Voluntariado Juvenil de Aragón es de 110 euros por persona participante.

La cuota de inscripción en los Campos de Voluntariado Juvenil de otras Comunidades Autónomas y/o Ciudades Autónomas será la prevista en sus respectivas convocatorias.

Quinto.- Condiciones de participación.

La organización técnica del Campo de Voluntariado Juvenil corresponderá a las entidades organizadoras/colaboradoras del campo, siendo responsabilidad de las entidades el desarrollo de estos campos en todos sus aspectos.

Sexto.- Obligaciones y derechos de las personas participantes.

1. La participación en cualquiera de los Campos de Voluntariado Juvenil nacionales implica las siguientes obligaciones:

- a) Las personas participantes deberán asumir los gastos relativos al traslado hasta el lugar de realización del Campo de Voluntariado Juvenil, así como los gastos de regreso.
- b) Permanecer en el Campo de Voluntariado Juvenil desde el inicio hasta el final de la actividad programada. La persona que desee abandonar el campo voluntariamente, o sea expulsado/a por comportamiento inadecuado, deberá hacerse cargo de todos los gastos que por ello origine (gastos de transporte, alimentación, alojamiento, etc.).
- c) Trabajar desinteresadamente en el proyecto durante 5 horas al día, 5 días a la semana (salvo excepciones).
- d) Colaborar en el desarrollo de las actividades y contribuir a la organización general del campo.
- e) Respetar las normas de convivencia y régimen interior que se podrán consultar en la siguiente dirección electrónica: <https://www.aragon.es/iaj>. Entre otras normas, se incluyen:
  - Aceptar las indicaciones de los responsables de la actividad.
  - Cumplir los horarios establecidos.
  - No utilizar vehículos particulares durante el período programado.



- Respetar las instalaciones y su equipamiento. En el caso de hacer un mal uso del mismo, el/la participante se hará cargo del gasto ocasionado.
- f) Presentar al director/a del Campo de Voluntariado Juvenil, en el momento de la incorporación, la tarjeta de la Seguridad Social o equivalente del seguro médico que posea, en los casos en los que el/la participante fuese menor de edad.
- g) Presentar al director/a del Campo de Voluntariado Juvenil cualquier otra documentación que se indique en la ficha técnica del campo.

## 2. Los derechos de los participantes son los siguientes:

- a) El alojamiento y manutención en régimen de pensión completa.
- b) Todos los servicios e instalaciones en los que se desarrolle la actividad deberán posibilitar el cumplimiento de las medidas de control higiénico sanitarias fijadas en los protocolos correspondientes de la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Aragón para este tipo de actividades.
- c) Participar en el Campo de Voluntariado juvenil desarrollando una actividad o trabajo voluntario de proyección social durante las horas estipuladas por la entidad organizadora.
- d) Participar en las actividades de animación, formativas, culturas y de ocio desarrolladas en el proyecto del campo de voluntariado juvenil.
- e) Las personas participantes dispondrán de un seguro de accidentes.

Séptimo.-Plazo y procedimiento de preinscripción en los Campos de Voluntariado Juvenil en Aragón, otras Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas.

1. El plazo de preinscripción comenzará a las 8:00 horas del día 6 de abril de 2026 y concluirá a las 14:00 horas del día 10 de abril de 2026.
2. Con carácter previo a la presentación de solicitudes de preinscripción, se publicará un enlace en el portal web del Instituto Aragonés de la Juventud (<https://www.aragon.es/iaj>) que contendrá el listado de Campos de Voluntariado Juvenil, plazas disponibles, y la ficha técnica de cada campo que contendrá toda la información del mismo (objetivos, descripción de la manutención, de las tareas y actividades a desarrollar, alimentación, alojamiento...).
3. Las solicitudes para participar en el Programa “Voluntariado y Solidaridad 2026, Campos de Voluntariado Juvenil”, se presentarán electrónicamente, a través de la aplicación informática CavoJ del Instituto Aragonés de la Juventud, cuyo enlace estará disponible en la Sede electrónica del Gobierno de Aragón <https://>



[www.aragon.es/tramites](http://www.aragon.es/tramites) indicando en el buscador del procedimiento el número 744 "Participación en Campos de Voluntariado Juvenil Nacionales", y en el portal web del Instituto Aragonés de la Juventud, en <https://www.aragon.es/iaj>.

4. Las solicitudes deberán realizarse por el/la participante o el/la representante legal, padre/madre o tutor/a legal, si el/la participante es menor de edad.

5. La persona solicitante podrá autorizar al Instituto Aragonés de la Juventud para la consulta y verificación de datos relativos al cumplimiento de los requisitos contemplados en la presente Resolución. En el caso de que la persona solicitante no consistiera las consultas referidas, deberá aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos establecidos.

6. La solicitud de preinscripción será única y en ella se podrán solicitar, por orden de preferencia, hasta un máximo de tres Campos de Voluntariado Juvenil que podrán ser de Aragón o de cualquier otra Comunidad o Ciudad Autónoma de manera que, si no se consigue plaza en el primer campo se adjudicará plaza en el segundo, y si no se consigue plaza en el segundo campo se adjudicará en el tercer campo elegido, siempre que haya disponibilidad de plazas. En el supuesto de presentar más de una solicitud sólo se considerará como válida la enviada en primer lugar.

7. La solicitud de preinscripción podrá ser consultada, modificada o eliminada en cualquier momento por las personas solicitantes, siempre que el proceso de preinscripción se encuentre abierto según los plazos establecidos. No obstante, no se podrán realizar modificaciones fuera de estos plazos o, una vez validada la solicitud y se encuentre en fase de sorteo.

8. Una vez completado el proceso de preinscripción, la aplicación generará un documento (formulario de preinscripción en pdf descargable e imprimible, conteniendo los datos aportados de la persona participante y de su representante, en su caso, así como el número asignado para participar en el sorteo de las plazas.

9. Las solicitudes que, cumpliendo los requisitos establecidos en esta Resolución, hayan completado correctamente el proceso de preinscripción, recibirán una comunicación en la dirección electrónica designada en su solicitud, con la confirmación de su participación en la convocatoria.

10. Sólo en el caso de no disponer de medios electrónicos o no poder acceder a ellos, se podrá consultar cómo realizar la preinscripción presencial en los teléfonos 976 714964 / 976 716810.



Octavo.- Sorteo y procedimiento de adjudicación de plazas.

1. Concluido el plazo de preinscripción, se realizará el sorteo de plazas en Campos de Voluntariado Juvenil de ámbito nacional, mediante la extracción de un número al azar a través de aplicación informática. El sorteo se celebrará en acto público el día 16 de abril de 2026, a las 11 horas, en la sede del Instituto Aragonés de la Juventud, situada en la calle Franco y López, número 4, de Zaragoza. El número extraído del sorteo se corresponderá con el primero en el orden de elección y continuará correlativamente hasta completar las plazas convocadas en la presente Resolución.

2. El proceso de adjudicación de plazas comenzará por la solicitud cuyo número de preinscripción coincida con el obtenido en el sorteo. La adjudicación de la plaza a cada persona solicitante se realizará de acuerdo al orden de preferencia expresado en la preinscripción. En el caso de que no hubiera ninguna plaza vacante en ninguno de los tres campos solicitados, se continuará con el/la siguiente solicitante, en el orden establecido.

3. Las personas solicitantes que hayan obtenido plaza en un Campo de Voluntariado Juvenil recibirán una comunicación a la dirección electrónica designada en su solicitud, con indicación de lo siguiente:

- Confirmación de adjudicación de la plaza.
- El número de cuenta de la entidad bancaria en la que deberá realizar el abono de la cuota o, las instrucciones de pago en el caso de otras Comunidades o Ciudades Autónomas.
- Enlace web en el que se podrá acceder a las instrucciones de participación en el Campo de Voluntariado Juvenil.

4. El listado de plazas adjudicadas en los Campos de Voluntariado Juveniles, de ámbito nacional, se publicará en el portal web del Instituto Aragonés de la Juventud (<https://www.aragon.es/iaj>).

Noveno.- Plazo y formalización de la inscripción.

1. El plazo para la formalización de la inscripción en los Campos de Voluntariado Juveniles de ámbito nacional comenzará el día 20 de abril de 2026 y concluirá el día 24 de abril de 2026 (ambos incluidos).

2. Las personas solicitantes adjudicatarias de plaza en un Campo de Voluntariado Juvenil, deberán formalizar la inscripción a través de la aplicación informática



Cavoj en la que previamente han realizado la preinscripción, cuyo acceso estará disponible en la Sede electrónica del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/tramites> indicando en el buscador del procedimiento el número 744 “Participación en Campos de Voluntariado Juvenil Nacionales”), y en el portal web del Instituto Aragonés de la Juventud, al que se puede acceder desde el siguiente enlace <https://www.aragon.es/iaj>.

3. La inscripción sólo se entenderá realizada con la aportación a través de la aplicación Cavoj, de la siguiente documentación:

- a) Formulario de inscripción en el Programa de “Voluntariado y Solidaridad 2026, Campos de Voluntariado Juvenil” de ámbito nacional, firmado electrónicamente o, en el caso de no disponer certificado electrónico, firmado manualmente y adjunto mediante documento pdf.
- b) Formulario de datos de salud de la persona participante firmado electrónicamente o, en el caso de no disponer certificado electrónico, firmado manualmente y adjunto mediante documento pdf.
- c) Justificante bancario que acredite el abono de la cuota que corresponda a cada Campo de Voluntariado Juvenil.
- d) En el caso de no haber autorizado la verificación y consulta de datos en la solicitud de participación: fotocopia del DNI de la persona solicitante o, en el caso de no haber nacido en Aragón, certificado o volante de empadronamiento en alguno de los municipios de Aragón.
- e) Documento de aceptación de las normas y condiciones de participación firmado.
- f) Cualquier otro documento requerido específicamente para cada Campo de Voluntariado Juvenil que así se determine en la ficha técnica del mismo, publicada en el siguiente enlace de la página web del Instituto Aragonés de la Juventud <https://www.aragon.es/iaj>.

4. Las personas que hayan formalizado correctamente la inscripción en la plaza adjudicada, recibirán una comunicación de confirmación de la misma en la dirección electrónica designada en su solicitud.

5. Transcurrido el plazo de formalización indicado en el punto 1 de este resuelvo, para realizar el trámite de inscripción en la plaza adjudicada, los/as participantes que no hubieran formalizado la misma mediante el pago de la cuota correspondiente y la aportación de la documentación indicada en el punto 3, se entenderá que renuncian a la plaza adjudicada, perdiendo el derecho a la misma.





6. La plaza es intransferible, de manera que la no coincidencia de los datos personales a la hora de formalizar la inscripción, podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la plaza adjudicada.

Décimo.- Procedimiento y plazo de inscripción en las plazas vacantes de Campos de Voluntariado Juvenil de Aragón y de otras Comunidades y/o Ciudades Autónomas (turno libre estatal).

1. Finalizado el procedimiento de inscripción descrito en los apartados anteriores, las plazas de los Campos de Voluntariado Juvenil de Aragón y de las Comunidades y Ciudades Autónomas, que no hayan sido formalizadas mediante el abono de la correspondiente cuota, o bien, no hayan sido solicitadas, quedarán vacantes y pasarán a formar parte del turno libre estatal o “fase de repesca”.

2. Las plazas vacantes se podrán consultar en el portal web del Instituto Aragonés de la Juventud en el enlace: <https://www.aragon.es/iaj> y el plazo para solicitarlas comenzará desde las 10:00 horas del día 20 de mayo de 2026 hasta agotar plazas o, hasta 4 días hábiles antes del comienzo de cada campo en el caso de los Campos de Voluntariado celebrados en Aragón. En los Campos de Voluntariado de otras Comunidades y Ciudades Autónomas se atenderá a las condiciones que rijan en cada Comunidad o Ciudad Autónoma.

3. Las solicitudes de inscripción de las plazas vacantes, se realizarán mediante el envío del formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, facilitado al efecto en el portal web del Instituto Aragonés de la Juventud, al correo electrónico [camposvoluntariado@aragon.es](mailto:camposvoluntariado@aragon.es).

4. Las plazas serán adjudicadas por orden de llegada al correo indicado en el punto 3 de este resuelto. Las personas adjudicatarias recibirán un correo electrónico en la dirección electrónica indicada en su solicitud confirmando la adjudicación de la plaza e indicando el procedimiento para su formalización.

5. Las personas solicitantes a las que se haya adjudicado plaza en el turno libre estatal, “fase de repesca”, deberán formalizar la inscripción en el plazo máximo de 24 horas, mediante la aportación de la documentación indicada en el resuelto noveno punto 3, mediante el Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón y dirigida al Instituto Aragonés de la Juventud, o en caso de imposibilidad, a través de cualquiera de las oficinas en materia de registro indicadas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Con el fin de agilizar la tramitación de la solicitud, se enviará copia de la documentación aportada y justificante de registro, al correo electrónico a [camposvoluntariado@aragon.es](mailto:camposvoluntariado@aragon.es).



Decimoprimer.- Devolución de la cuota de inscripción.

1. Únicamente procederá la devolución de la cuota en los siguientes supuestos:

- a) Por suspensión del Campo de Voluntariado
- b) Por suscripción de un contrato de trabajo con posterioridad a la fecha de formalización de la plaza, siempre que su duración coincida con el Campo.
- c) Imposibilidad de participar por enfermedad, accidente u otra fuerza mayor, debidamente justificada y acreditada.
- d) Enfermedad grave u hospitalización o fallecimiento de primer grado, debidamente acreditado.

2. En los Campos de Voluntariado Juvenil desarrollados en Aragón, corresponderá a la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de la Juventud dictar resolución motivada en la que se acordará, en su caso, la devolución de la cuota.

3. En los Campos de Voluntariado Juvenil desarrollados en otras Comunidades o Ciudades Autónomas, se atenderá a sus propias condiciones.

Decimosegundo.- Aceptación de las condiciones de la convocatoria.

La participación en el Programa "Voluntariado y Solidaridad 2026, Campos de Voluntariado Juvenil" de ámbito nacional, implica la aceptación de los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

Decimotercero.- Recursos administrativos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Bienestar Social y Familia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 12 de marzo de 2026.

La Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud,

P.S. La Secretaria General Técnica del Departamento de Bienestar Social y Familia,  
(Orden de 18 de febrero de 2026, de la Consejera de Bienestar Social y Familia),  
LUCÍA HORNO ELÓSEGUI